

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|-----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018 | 225 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018 | 243 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018” | 258 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018 | 293 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018 | 308 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018” | 323 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018 | 338 |
| Secretaría de Educación | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018 | 353 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018 | 378 |
| ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras | 421 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 427 |
| Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 454 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018) | 486 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018 | 516 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018 | 533 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 566 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 593 |
| Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) | 629 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) | 657 |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018 | 677 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018 | 699 |

| | |
|--|-----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018 | 720 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018 | 734 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018 | 753 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018 | 791 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018 | 816 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018 | 837 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018 | 864 |
| Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta | 889 |
| ◆ Aviso | 915 |



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, Secretario de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III y 23 Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 13, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), EN LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos Comunitarios de la Ciudad de México.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México la entidad responsable de la ejecución del presente Programa, quien a su vez se apoyará para su instrumentación en la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Subdirección de Educación Preescolar.

II. Alineación Programática

El Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad de Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, se alinea a los siguientes Planes Estratégicos del Gobierno de la Ciudad de México:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. “Equidad e inclusión para el desarrollo humano”;

Área de Oportunidad 3. “Educación”;

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”:

Meta 1. "Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior".

Meta 2. “Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior”

Línea de acción 4. "Buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales, nacionales e internacionales, e incluso de captación y gestión de fondos extranjeros, para mejorar el acceso de personas en desventaja y/o condiciones de vulnerabilidad a una educación con calidad."

Línea de Acción 3. “Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente”.

Programa Sectorial III,

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”.

Meta Sectorial 1. “Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad”.

Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México

Capítulo 1. Educación Básica.

Inciso 1 Acciones de Formación en Educación Inicial y Preescolar.

Objetivo: Coadyuvar en la elaboración de un plan de formación permanente, en conjunto con otras instancias y dependencias, que promueva la atención integral de los niños y las niñas en la primera infancia.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Capítulo 9. Derecho a la Educación

Objetivo específico 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales, como los de entrega de útiles y uniformes y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sustentable

Objetivo 4 : Educación de Calidad

Meta 4.3. De aquí a 2030 asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

INMUJERES DF. Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018.

Eje 5: Acceso a procesos educativos integrales

Objetivo 4: Educación de Calidad

Estrategia 5.2. Promover acciones afirmativas que mejoren el nivel educativo de las mujeres.

Meta Institucional 1. Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la Educación Inicial y Básica, hasta 2018.

Meta Institucional 2. Capacitar a 5,900 docentes y personas integrantes de comunidades educativas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y equidad de los servicios que se ofrecen en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, hasta 2018.

Meta 137.1 Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos a estudiantes de la Ciudad de México

Líneas de acción 5.2.4 Establecer medidas que impulsen el acceso y la permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal. Las mujeres pueden contemplar becas a mujeres jefas de familia, con bajos ingresos, mujeres jóvenes, embarazadas, o bien, el servicio de estancias infantiles gratuitas en las delegaciones y las universidades para las hijas e hijos de las estudiantes entre otras.

Objetivos de Desarrollo del Milenio. ONU

Objetivo 3 : Promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer

Meta 3. A. Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y, en todos los niveles de enseñanza para el 2015.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2008 se puso en operación el Programa de Actualización Docente para las personas que Imparten Educación Preescolar, a las Niñas y los Niños Inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI), del Distrito Federal, cuyas Reglas de Operación se publicaron el 5 de agosto de 2008.

El programa se diseñó para contribuir a disminuir el rezago en la formación y actualización académica de las personas a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios por medio de acciones que brindaran apoyo a la población objetivo, apegadas a los Acuerdos 286 y 357 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que sustentaran el Examen General de Conocimientos para Acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar (EGAL-EPRE); considerado como un proceso que acredita los conocimientos y habilidades correspondientes a la Licenciatura en Educación Preescolar, adquiridos en forma auto-didacta, con base en la experiencia laboral. El beneficio se dirigió a quienes contaran con estudios de bachillerato concluido y presentarían el certificado correspondiente.

El beneficio consistía en el otorgamiento de un apoyo económico, por única vez, que permitiera a las y los sustentantes, cubrir el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL. Las y los interesados previamente participaban en un Seminario de alineación denominado "Propósitos y Contenidos de la Educación Preescolar en México", que representaba una alternativa de actualización en los programas y paradigmas pedagógicos vigentes. Con esta modalidad, era posible que obtuvieran el título y cédula profesional, avalados por la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional en materia de profesiones. Este apoyo se otorgó a 700 personas, distribuidas en los siguientes periodos:

| Ejercicio | No. de Beneficiarias |
|-----------|----------------------|
| 2008 | 200 |
| 2009 | 100 |
| 2010 | 100 |
| 2011 | 200 |
| 2012 | 100 |

En 2013, se evaluó la continuidad del Programa Social. Como resultado, se suspendió la ayuda social para sufragar el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, por lo anterior, en ese ejercicio no se publicaron Reglas de Operación.

En 2014, se transforma el nombre del Programa Social a "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, así como sus componentes.

Se integraron la Licenciatura en Educación Preescolar y la Maestría en Educación Básica, en la modalidad semi-presencial (con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación), que al amparo del Convenio Marco y los Convenios Específicos de Colaboración se venían suscribiendo desde 2008 con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), además del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162; componentes que se vieron reflejados en las Reglas de Operación publicadas el 30 de Enero de 2014.

En el 2015 se eliminó el componente Maestría en Educación Básica, contemplado en el Convenio de Colaboración suscrito con la UPN, toda vez que los últimos 72 beneficiarios(as) concluyeron en diciembre de 2014, su trayecto formativo. De tal manera que, no se contaba con las y los candidatos con el perfil académico necesario, para integrar una nueva generación.

En el 2016 se modifica el nombre del Programa Social a Programa "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, con 599 personas beneficiarias".

Para el 2017 Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa que se ofrece como uno de los componentes del programa con 100 personas beneficiarias en ese año, se incluyó el manejo del idioma inglés para impartirlo en el nivel Preescolar.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

El universo de educadoras frente a grupo que atienden población preescolar en todos los centros de modalidad escolarizada tanto públicos como privados, además de los centros comunitarios compartían en su gran mayoría características en cuanto al nivel académico que reportaban, eran educadoras sin nivel licenciatura antes de la reforma del Art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la que impuso la obligatoriedad de la educación preescolar para todo el país, así mismo, que la impartición de la Educación Preescolar requería de un título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quien a la fecha imparte ese nivel educativo. Los CACI, en especial las educadoras de los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Atención Infantil, enfrentaron el reto de profesionalizarse para mantener su estabilidad laboral, ya que no contaban con el título requerido.

A partir de la obligatoriedad de la educación preescolar, establecida en la Reforma Constitucional en el ciclo escolar 2004-2005 las y los niños de 3 a 6 años de edad, tienen mayores garantías. En la Ciudad de México, se ha logrado un gran avance en cuanto a la cobertura de atención de las y los preescolares, no sólo en el ámbito educativo, pues su matriculación viene aparejada con una serie de regulaciones de salud, asistencial social, jurídicas, entre otras, que protegen y preservan sus derechos fundamentales que es recibir una educación de calidad, por lo cual las personas que los atienden deben contar con la preparación adecuada.

El Gobierno de la CDMX a través de la Secretaría de Educación (SEDU) es la entidad que permite a las y los docentes que laboran en estos CACI, en especial en los Centros Comunitarios de atención a la infancia CCAI y los Centros de educación inicial CEI, acceder a instituciones educativas que avalen los conocimientos adquiridos en los años de práctica y contar con programas de formación permanente para docentes en servicio para su profesionalización y actualización, al igual que las oportunidades que tienen las y los docentes que laboran en los CACI locales.

Con la profesionalización las y los docentes tienen acceso a mayores posibilidades de mantener sus empleos y que por la reforma estarían en riesgo de perder su fuente de trabajo, pero sobre todo se cumple el derecho a la educación que, en algún momento, por diversas razones, personales, económicas o de exclusión no tuvieron la posibilidad de cumplirlo.

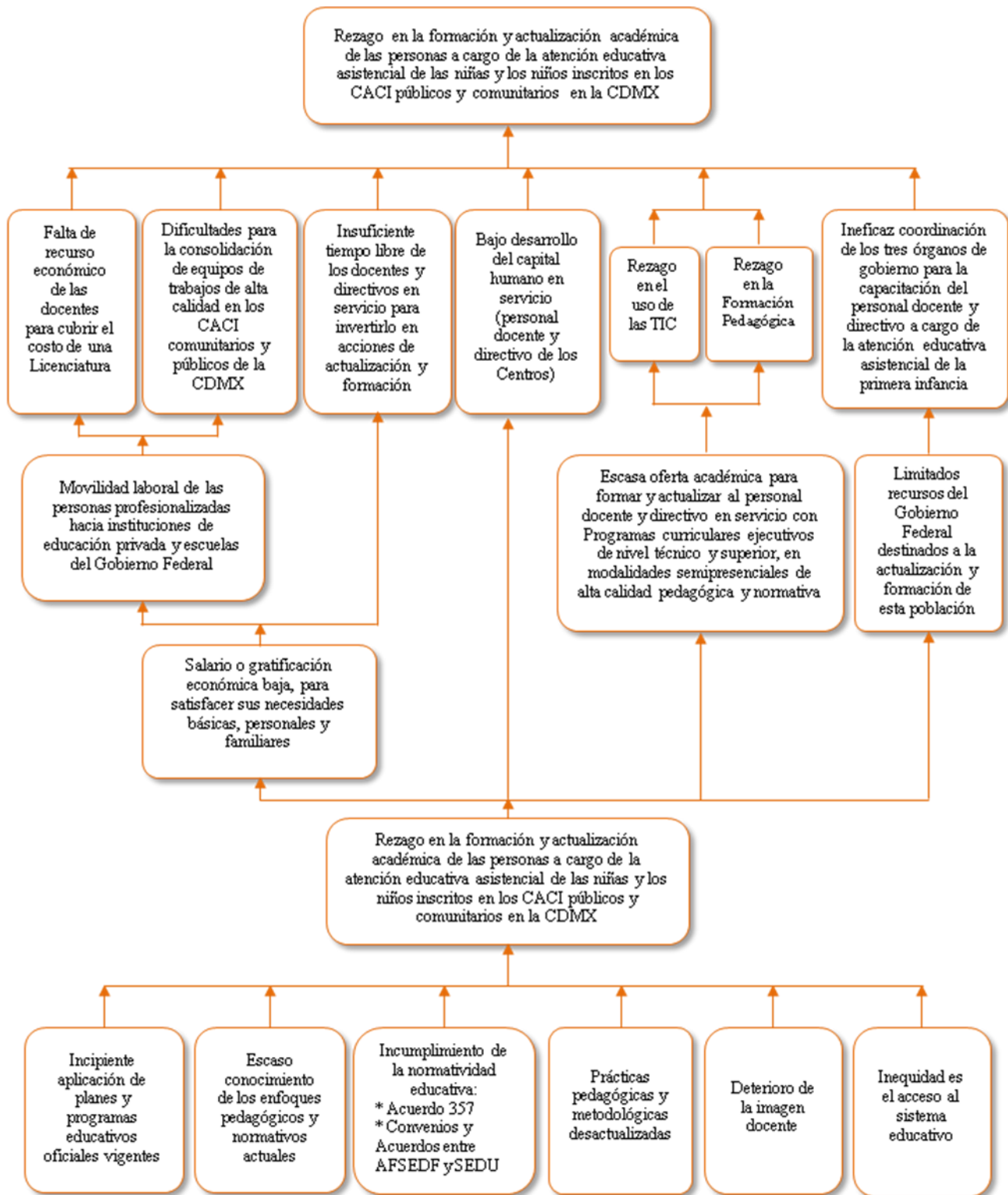
En el año 2005 se publica el Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, que en su "CAPÍTULO III Personal directivo y docente, Artículo 16.-que a la letra dice: Para impartir educación preescolar en el Distrito Federal, se requiere título profesional de profesor en Educación Preescolar o de Licenciado en Educación Preescolar, expedido por instituciones educativas públicas o particulares con incorporación de estudios al sistema educativo nacional".

En el año 2007, una vez creada la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se instrumentaron acciones para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación celebrado el 24 de mayo de 2005, entre la Secretaría de Educación Pública, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En el Convenio antes señalado se establece el Programa especial para acreditar la educación preescolar de las y los niños que asisten a los Centros de Atención a la Infancia; refiriéndose a los Centros de Atención a la Infancia dependientes de las Delegaciones y Organismos que integran el gobierno local.

Existiendo interés por parte del Gobierno de la Ciudad de México, que el personal que labora en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, acceda a los servicios de profesionalización necesarios para certificar sus conocimientos ante las instancias federales competentes, en términos de la Ley General de Profesiones.

Una de esas acciones, fue la realización de un estudio levantado en el año 2007 a 287 Centros de Atención Infantil, el diagnóstico reveló las condiciones en que operaban los centros, destacando un importante rezago en la formación y actualización académica del personal activo a cargo de los servicios educativo-asistenciales ofrecidos a las niñas y los niños. Los datos obtenidos evidenciaron que sólo el 10% de las personas frente a grupo de preescolares, acreditaban estudios de Licenciatura en Educación Preescolar o de profesoras de Educación Preescolar, situación que no cumplía con lo estipulado en la normatividad.



Efectos

Para reconocer el impacto, se rescatan de la SEDU, evidencias de un diagnóstico situacional desarrollado en 2007, a 287 Centros de Atención Infantil, a cargo de las delegaciones y organismos que integran el gobierno local. En el ciclo escolar 2017-2018 se encuentran en operación 267 de esos Centros; es decir, se han cerrado 20 espacios de atención y cuidado infantil, los factores que han determinado la cancelación de sus servicios, son por una parte condiciones de seguridad y por otra, la falta de recursos para mantenimiento general, readecuación o su reubicación.

De la información ofrecida por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013) y el Padrón integrado por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI 2016 - 2017), que es el órgano colegiado, presidido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, e integra a titulares de dependencias como el DIF-DF, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, SEDU y Secretaría de Desarrollo Social, todas del Gobierno de la Ciudad de México, que vela por la aplicación de la Ley CACI, creada el 19 de agosto del 2011, que tienen por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los Centros, que deben constituir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia y que tiene como una de sus acciones prioritarias elaborar el padrón único de CACI y publicarlo en su sitio de internet. En el informe presentado en 2017 en sesión ordinaria, por este órgano (CODIACI) se registran los siguientes datos:

| No | Ámbito | CACI operando |
|----|---|---------------|
| 1 | Local: Delegacionales, Organismos del Gobierno de la Ciudad de México y Centros Comunitarios (SEDF) | 487* |
| 2 | Federal (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, PEMEX Y SEP, UNAM, UAM, IPN) | 682 |
| 3 | Particulares | 34 |
| | Total | 1203 |

* Aquí se contemplan 222 Centros Comunitarios y Centros de Educación Infantil con una matrícula de 12,625 niñas y niños lactantes, maternas y preescolares, ciclo escolar 2017-2018. FUENTE: Subdirección de Educación Preescolar 2017.

Los CACI bajo la coordinación de las delegaciones, de organismos del gobierno local y los Centros Comunitarios, no reciben financiamiento del gobierno federal de ningún tipo, por lo que presentan grandes carencias que deben cubrir con aportaciones de las madres, padres y/o tutores. Los recursos recaudados, son empleados principalmente para adquirir insumos para la alimentación de las y los niños, materiales didácticos, gastos de operación y gratificaciones económicas a las y los docentes, sin que el monto de éstas pueda equipararse a un salario.

A las figuras docentes y directivas, se les dificulta destinar una parte de ese incentivo económico recibido por el desempeño de su trabajo, para invertirlo en procesos de actualización, profesionalización o certificación docente, factor que incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños, y, por otra parte, en el incumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.

Como ya se mencionó, el funcionamiento de los CACI públicos y comunitarios, está amparado bajo Convenios y Acuerdos suscritos con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, por lo que su actuación está regida por las Leyes y Reglamentos del sector y programas educativos oficiales. El Acuerdo 357-SEP estipula que, para realizar funciones de director o docente de educación preescolar, es requisito ser Profesor o Profesora de Educación Preescolar, Licenciada o Licenciado en Educación Preescolar o, tener una licenciatura afín al ámbito educativo, perfil que no cubre el grueso del personal adscrito a estos Centros.

Desde el ciclo escolar 2004-2005, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha entre otras acciones, un programa de actualización para el personal docente y directivo de escuelas oficiales; en el que el personal docente y directivo de los CACI públicos y comunitarios no es contemplado.

Contribución del programa en la resolución del rezago académico

La SEDU, en el año de 2008 promueve entre los CACI, el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL DISTRITO FEDERAL, el cual incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños inscritos, asimismo en la calidad de vida profesional y personal de aquellas personas que acceden a este nivel de profesionalización.

El presente programa busca no reproducir acciones desarticuladas que han demostrado mínimas aportaciones a la mejora de la educación, sino continuar en la propuesta de una oferta académica basada en la transformación del modelo de formación y actualización, considerando que todo cambio educativo debe estar ligado a la mejora del personal docente de todos los niveles y a su formación profesional. No hay transformación educativa sin transformación en la formación del docente.

Hasta antes de la operación de este programa, el personal de los CACI públicos y comunitarios, no habían accedido a opciones de formación, que reconocieran las competencias docentes y directivas construidas durante muchos años de servicio; que tomaran en cuenta el doble rol de trabajadoras y cabeza de familia que restringen el tiempo disponible para profesionalizarse o actualizarse; además de la inexistencia de recursos económicos para destinarlos a su superación.

Desde el inicio del Programa, la SEDU de la CDMX ha asumido los costos de inscripción, evaluación y certificación en los distintos componentes; ha convenido con las instituciones de educación superior o formación técnica, modalidades semi-presenciales y/o diseño curriculares cuyos trayectos formativos se realicen en menor tiempo que la duración normal; que las sesiones presenciales se realicen en diversos puntos geográficos de la ciudad, que no les impliquen largos traslados y costos adicionales de transporte a las y los beneficiarios. En suma, ha pugnado por ofertar condiciones que promuevan la superación profesional, con calidad, pertinencia, equidad e igualdad para reducir el rezago académico, garantizando la mejora de los servicios dirigidos a las niñas y los niños menores de 6 años.

Por lo tanto, cada uno de las personas beneficiarias que acceden al Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, incrementa su calidad de vida profesional, personal, familiar y económica, consiente de ser un ciudadano ética y profesionalmente responsable en el desempeño de sus actividades.

Por todo lo anterior, se considera al programa en sí mismo como una acción afirmativa para personas en desventaja.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Línea Base

Para el año 2017, la línea base de la cual se partió, es la que corresponde al perfil docente del personal adscrito a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial, tomando como base el ciclo escolar 2016-2017, ya que esta Secretaría tiene datos actuales, concentrados, certeros y documentados.

| PERFIL DOCENTE DE PERSONAL EN LOS CCAI Y CEI (SEDU) | | | | | | | | | | |
|---|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
| Último grado de Estudios | 2013-2014 | % | 2014-2015 | % | 2015 - 2016 | % | 2016 - 2017 | % | 2017-2018 | % |
| Maestría ajena al ámbito educativo | 3 | 0.21 | 3 | 0.21 | 3 | 0.18 | 3 | 0.18 | 2 | 0.12 |
| Maestría afín al ámbito educativo | 2 | 0.14 | 2 | 0.14 | 4 | 0.24 | 6 | 0.36 | 5 | 0.30 |
| Maestría en Educación Básica | 4 | 0.28 | 3 | 0.21 | 3 | 0.18 | 6 | 0.36 | 5 | 0.30 |
| Lic. Educación Preescolar | 474 | 32.94 | 471 | 32.73 | 279 | 16.47 | 321 | 19.23 | 325 | 19.91 |
| Lic. afín al ámbito educativo | 92 | 6.39 | 93 | 6.46 | 129 | 7.62 | 132 | 7.91 | 136 | 8.33 |
| Lic. ajena al ámbito educativo | 63 | 4.38 | 48 | 3.34 | 87 | 5.14 | 90 | 5.39 | 80 | 4.90 |
| Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo | 9 | 0.63 | 9 | 0.63 | 19 | 1.12 | 23 | 1.38 | 20 | 1.22 |
| Escuela Normal de Maestros | 7 | 0.49 | 8 | 0.56 | 24 | 1.42 | 19 | 1.14 | 20 | 1.22 |
| Bachillerato | 222 | 15.43 | 201 | 13.97 | 383 | 22.61 | 353 | 21.15 | 389 | 23.83 |
| Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo | 244 | 16.96 | 246 | 17.10 | 211 | 12.46 | 186 | 11.14 | 176 | 10.78 |
| Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato | 194 | 13.48 | 204 | 14.18 | 278 | 16.41 | 267 | 16.00 | 237 | 14.52 |
| Secundaria | 72 | 5.00 | 60 | 4.17 | 170 | 10.04 | 173 | 10.37 | 160 | 9.80 |
| Primaria | 14 | 0.97 | 7 | 0.49 | 49 | 2.89 | 51 | 3.06 | 50 | 3.06 |
| Sin información | 39 | 2.71 | 84 | 5.84 | 55 | 3.25 | 39 | 2.34 | 27 | 1.65 |
| Total de docentes | 1439 | 100 | 1439 | 100 | 1694 | 100 | 1669 | 100 | 1632 | 100 |

FUENTE: Subdirección de Educación Preescolar 2017

Con lo que respecta a la información los CACI públicos, no se cuenta con datos actuales ya que se encuentra bajo resguardo de diferentes entes institucionales. Sin embargo, se mantiene una tendencia muy similar en cuanto rezago académico y movilidad laboral del personal.

Población Potencial

La Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (GODF, 19 de agosto de 2011), mandata a la SEDU, a diseñar y operar programas de formación docente, dirigidos de manera especial al personal que realiza tareas docentes y directivas, en los CACI de carácter público o comunitario, que proporcionen servicios de cuidado y educación a niñas y niños a partir de 45 días de nacidos, hasta 5 años once meses de edad.

El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), que vela por el cumplimiento de dicha Ley, publica en su informe del mes de septiembre de 2016 un padrón de 1,278 CACI, públicos y comunitarios. De este universo, 753 reciben financiamiento de instituciones del gobierno federal para sufragar los costos de actualización y profesionalización de su personal, como los del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los 255 CACI, que están bajo la administración de las demarcaciones políticas y los organismos que integran el Gobierno de la Ciudad de México y que cuentan con un número aproximado de 2,077 docentes y directivos, no cuentan con recursos para el rubro de superación académica del personal, toda vez que se da prioridad a los costos que implica la alimentación de niñas y niños; adquisición de materiales didácticos, mantenimiento correctivo de las instalaciones y pago de salarios.

Los 220 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la SEDU; con 1,632 docentes, directivos y personal de apoyo, en el que principalmente participan mujeres en la promoción de servicios para su comunidad, buscando cubrir las necesidades de atención educativa-asistencial de niñas y niños, que el Estado, aunque instancia competente, no garantiza el servicio. Operan con recursos limitados, producto de las aportaciones voluntarias de las madres, los padres o tutores; cuyo personal sólo ha podido acceder a opciones de actualización y profesionalización, a través de la operación de este programa.

Por lo anterior la población potencial que se puede atender es de 3,746 docentes, directivos y personal de apoyo adscritos a los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México

Población Objetivo

La población objetivo para el presente programa, son 1,204 personas (aproximadamente), que realizan labores docentes y directivas de los 487 CACI (dato CODIACI) cuya operación depende de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales 267 dependen de las 16 delegaciones políticas y las instituciones que integran el Gobierno de la Ciudad de México y 220 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la SEDU.

El programa de formación para docentes y directivos en servicio implica, tanto un proceso de recuperación y revaloración de su experiencia, además de un proceso de perfeccionamiento continuo, se contempla beneficiar a las y los aspirantes que cubran con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.

Son candidatos(as) a acceder a este programa aquellas personas que no cuentan el perfil académico necesario para estar frente a grupo de acuerdo a la Normatividad vigente, pero que cuentan con los años de experiencia para poder acceder a este tipo de profesionalización y actualización.

Población Beneficiaria

Se considera aquella población que, habiendo cubierto los requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación, además de la ponderación satisfactoria resultante de la entrevista, sea incluida en alguno de los componentes, de acuerdo al límite de personas beneficiarias consideradas en cada uno:

- * 500 Personas darán continuidad a su trayecto formativo en la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- * 150 Personas que presenten constancia de terminación de 100% de créditos de la Licenciatura en Educación Preescolar participarán en el proceso de selección para integrarse al Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar.
- * Personas con estudios mínimos concluidos de Educación Media Superior, que participarán como Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del programa.

| No. | Componente | Personas beneficiarias |
|-----|---|------------------------|
| 1 | Licenciatura en Educación Preescolar | 500 |
| | Seminario de titulación para egresadas de la LEPTIC | 150 |

| | SUBTOTAL | 650 |
|--------------|--|------------------------|
| No. | Componente | Personas beneficiarias |
| 1 | Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del programa | 3 |
| TOTAL | | 653 |

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Profesionalizar en educación inicial y preescolar, a 650 docentes y personal directivo frente a grupo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de las modalidades públicos y comunitarios del Gobierno de la Ciudad de México, a través de un componente a nivel Licenciatura para la mejora e innovación en su práctica docente, traducido en el subsidio de inscripción y pago de cuatrimestres para cursar la Licenciatura y Seminario de Titulación a las personas beneficiarias que se incorporan al Programa.

IV.2 Objetivos Específicos

1. Actualizar y acompañar hasta la conclusión del proceso de profesionalización a docentes y personal directivo frente a grupo, que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI, públicos y comunitarios de la Ciudad de México, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita mejorar su práctica educativa.
2. Acompañar y monitorear el proceso de profesionalización a docentes y personal directivo frente a grupo, que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI, públicos y comunitarios de la Ciudad de México, a través de personas beneficiarias nombradas Auxiliar Administrativo Educativo.

IV.3 Alcances

El presente programa contribuye a fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la Educación preescolar impartida por educadoras en CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México, que al participar en el Programa mejoran sus prácticas docentes, con un impacto favorable a la población que asiste a los CACI, contribuyendo a dar una educación de calidad, ya que es un derecho social universal y fundamental, esencial para poder ejercer todos los demás derechos contemplados en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales entre los Estados Miembros de la ONU, con igual importancia se busca incidir positivamente en la promoción del empleo y salario digno, sin discriminación ni exclusión, permitiendo el tránsito hacia una actualización y profesionalización en la Educación Inicial y Preescolar, a todo el personal que labora frente a grupo en los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México.

En el componente de formación a través de Licenciatura en Educación Preescolar, se busca la mejora de los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años once meses de edad, que asisten a 487 Centros de Atención y Cuidado Infantil que atienden población en condiciones de vulnerabilidad ubicados en colonias de las 16 demarcaciones de la CDMX, incidiendo positivamente en el derecho a una educación de calidad y en igualdad de acceso.

Por otro lado el otorgamiento de transferencias monetarias, a través del componente Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del Programa, que realice actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y entrega de reportes del proceso formativo. La educación de mayor calidad a la que se aspira, se promueve mediante la transformación de las prácticas docentes y directivas, producto de procesos de actualización y profesionalización, además del reconocimiento a su importante tarea.

V. Metas Físicas

De acuerdo al monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018, se tiene previsto: formar, actualizar y/o certificar a docentes y/o directivos de 487 CACI, públicos y comunitarios de la Ciudad de México en el año 2018; y contar con 3 personas que coadyuven en actividades de gestión y monitoreo del programa. A continuación, se muestran las metas físicas que se esperan alcanzar desglosadas:

| Licenciatura en Educación Preescolar | | Colaboradores: |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Generación | Personas beneficiarias | Auxiliar Administrativo Educativo * |
| 10a | 100 | 3 |
| 11a | 200 | |
| 12a | 200 | |
| Seminario Titulación | 150 | |
| TOTAL | | 653 |

*Personal para operación del programa.

Debido a la gran cantidad de docentes frente a grupo en CACI públicos y comunitarios dependientes del Gobierno de la Ciudad de México; a que las políticas y metodologías pedagógicas constantemente evolucionan y a que distintas dimensiones sociales, se transforman a cada instante, es necesario que docentes y directivos se sometan a procesos de formación y actualización continua, lo cual, presupuestal y operativamente dificulta la universalización en un corto plazo.

Por lo anterior, orientados a cumplir con la universalidad, la SEDU CDMX, mantiene estrategias de formación y actualización a través de distintos programas (como el presente), talleres, cursos y eventos de intercambios de experiencias en la Educación Inicial y Preescolar. Actualmente, dichas estrategias son dirigidas a la comunidad educativa de los CACI públicos y comunitarios operados por el Gobierno de la CDMX, quienes presentan más retos en este ámbito.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado al Programa "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México" para el ejercicio fiscal 2018, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$2,156,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación, distribuidos como a continuación se muestra:

| Componente | Población beneficiaria | Monto total estimado para 2018 |
|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Licenciatura en Educación Preescolar | 650 personas | \$1,688,800.00 |
| Auxiliar administrativo educativo | 3 personas | \$468,000.00 |
| TOTAL | 653 personas | \$ 2,156,800.00 |

Cifras que se desglosan de la siguiente manera:

* Se contempla \$1,688,800.00 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.), para el componente **Licenciatura en Educación Preescolar**, con cargo a la partida presupuestal 4451 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

| Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Costo Inscripción o reinscripción anual | | | |
|---|---|---|--|
| Generación | Número de personas beneficiarias por generación | Costo unitario de inscripción o reinscripción por persona | Monto total de inscripción o reinscripción |
| 10a | 100 | \$652.00 | \$65,200.00 |
| 11a | 200 | | \$130,400.00 |
| 12a | 200 | | \$130,400.00 |
| SUBTOTAL | 500 | | \$326,000.00 |

| Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Costo Cuatrimestres | | | | |
|---|---|---|---------------------------------------|---|
| Generación | Número de personas beneficiarias por generación | Costo unitario de cada cuatrimestre por persona | Cuatrimestres por cursar durante 2018 | Monto total de cuatrimestres durante 2018 |
| 10a | 100 | \$652.00 | 2 | \$130,400.00 |
| 11a | 200 | | 3 | \$391,200.00 |

| | | | | |
|-----------------|------------|--|---|---------------------|
| 12a | 200 | | 3 | \$391,200.00 |
| SUBTOTAL | 500 | | | \$912,800.00 |

| Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Seminario de Titulación | | | |
|--|---|---|---------------------------------------|
| Componente | Número de personas beneficiarias | Monto total por persona durante 2018 | Monto total estimado para 2018 |
| Licenciatura en Educación Preescolar | 150 | \$3,000.00 | \$450,000.00 |

| Componente | Población beneficiaria | Monto total por inscripción o reinscripción | Monto total de cuatrimestres durante 2018 | Seminario de titulación | Monto total estimado para 2017 |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| Licenciatura en Educación Preescolar | 650 personas | \$326,000.00 | \$912,800.00 | \$450,000.00 | \$1,688,800.00 |

En cuanto al monto unitario estimado por persona beneficiaria, cabe aclarar que este varía en función del número de cuatrimestres cursados en un año, siendo 3 el máximo número de cuatrimestres a cursar anualmente y un pago anual por concepto de inscripción o reinscripción según corresponda:

| Concepto | Cursando 2 cuatrimestres durante 2017 | Cursando 3 cuatrimestres durante 2017 |
|---------------------------------|--|--|
| Monto unitario por beneficiario | \$1,956.00 | \$2,608.00 |

* Se contempla \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las personas colaboradoras del programa, con cargo a la partida presupuestal 4441 "Ayudas sociales a actividades científicas o académicas", desglosado como a continuación se muestra:

| Figura | Cantidad | Monto mensual neto | Monto total estimado para 2017 |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Auxiliar administrativo educativo | 3 | \$13,000.00 | \$468,000.00 |

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1 Difusión

Las formas y tiempos para integrarse a cualquiera de los componentes del presente Programa Social se difundirán vía internet, a través del sitio de la SEDU, www.educacion.cdmx.gob.mx; en forma física en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; mediante reuniones informativas con directivos y responsables de CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VII.2 Requisitos de acceso

Requisitos de ingreso al Programa Social para la población objetivo:

Para el Componente Licenciatura en Educación Preescolar.

Ser personal docente/directivo frente a grupo y activo de los CACI públicos o comunitarios del Gobierno de la Ciudad de México.

Documentación:

- Constancia expedida por la Dirección del CACI, comunitario o público de la Ciudad de México, que certifique que es personal activo del CACI
- Comprobante de reinscripción al cuatrimestre correspondiente de acuerdo a su generación

Para el Componente Licenciatura en Educación Preescolar Seminario de titulación

- a) Llenar solicitud de ingreso al Programa Social
- b) Documentos a presentar:
 1. Acta de nacimiento
 2. Comprobante de domicilio actualizado
 3. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
 4. Clave única de Registro de Población (CURP)
 6. Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público de la Ciudad de México, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante.
 7. Constancia de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar
- c) Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por una periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en la Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI comunitarios o público de la Ciudad de México, emisor de la constancia de experiencia laboral.

La documentación antes mencionada es susceptible de verificación con las instituciones pertinentes y con la información que la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU tenga a su reguardo.

Asimismo, se informa que los requisitos antes mencionados, son susceptibles de cambios menores, de acuerdo a las Políticas de ingreso de cada casa de estudios, los cuales serían informados a través de la Convocatoria de ingreso al presente Programa, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En caso de que se presentara una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Requisitos de ingreso al Programa Social para colaborar como Auxiliar Administrativo Educativo, para la operación del programa

Para este componente es indispensable que los candidatos cuenten con el siguiente perfil:

- a) Escolaridad mínima de bachillerato concluido, de preferencia con estudios técnicos profesionales del ámbito administrativo.
- b) Uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimiento y dominio del software mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel, se determinará la destreza lógica y matemática. Como resultado de la prueba hecha en Word, se determinará la calidad de redacción del interesado.
- c) Habilidades de organización.

Documentación:

Se deberá presentar los siguientes requerimientos documentales:

- a) Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social;
- b) Documentos a presentar (original y dos copias):
 1. Acta de nacimiento
 2. Comprobante de domicilio actualizado
 3. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
 4. Clave única de Registro de Población (CURP)
 5. Último Certificado de estudios (bachillerato)
 6. Currículum Vitae actualizado

Las formas y tiempos para la entrega de la documentación anteriormente descrita en este numeral, se establecerán mediante la respectiva Convocatoria Pública, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en el presente apartado, ante la Subdirección de Educación Preescolar.

VII.3 Procedimientos de acceso

El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y será mediante Convocatoria Pública publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, incluyendo una síntesis de las Reglas de Operación.

Criterios base para la inclusión de la población objetivo al presente Programa, en orden prioritario.

1. Ser docentes/directivos en activo de algún CACI público o comunitario de la Ciudad de México.
2. Demostrar experiencia profesional requerida frente a grupo, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
3. Aptitudes docentes y de servicio a la comunidad.
4. Convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo y en CACI públicos o comunitarios de la Ciudad de México.

Criterios base para la inclusión de los colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo) al presente Programa.

1. Formación académica, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
2. Habilidades de organización y de destreza matemática.
3. Habilidades ortográficas y de redacción.
4. Uso y dominio intermedio de software Excel y Word.

Criterios base para la selección de personas beneficiarias al presente Programa.

- 1.- Cumplir con lo solicitado en los criterios de inclusión
- 2.- De acuerdo a los resultados obtenidos en la entrevista realizada por personal de la Subdirección de Educación Preescolar.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de acceso son públicos, por lo que estarán disponibles en todo momento en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, las personas beneficiarias no podrán ser incluidas en más de un componente de este Programa de manera simultánea.

Se lleva a cabo un acompañamiento y atención a cada aspirante durante todo el proceso.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de la población objetivo

Las personas que aspiren a ser integrado(a), atenderán las fechas y horarios establecidos, así como la documentación requerida por cada componente en la respectiva convocatoria, en las instalaciones. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

Al finalizar el proceso de solicitud para poder incorporarse al Programa se hace entrega de un comprobante de término del mismo.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de los colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo)

Las personas que aspiren a ser integradas, atenderán la convocatoria respectiva emitida por la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de personas beneficiarias establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las personas no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para personas beneficiarias de la población objetivo:

De los requerimientos por parte de la población objetivo para permanecer en el Programa:

- a) Seguir activa en los CACI públicos o comunitarios de la Ciudad de México, como docente o directivo (según corresponda).
- b) Al final de cada cuatrimestre, entregar su constancia laboral e historial académico a la Subdirección de Educación Preescolar. A los diez días hábiles de iniciado el cuatrimestre, entregar su comprobante de reinscripción en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar.
- c) Notificar cualquier cambio de domicilio, datos de contacto o centro de contacto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

La suspensión temporal de la población objetivo en el Programa, se puede dar por:

- a) La inactividad escolar del beneficiario(a) durante un cuatrimestre.
- b) Falta o cambio de datos de contacto para ser localizado.
- c) A solicitud del beneficiario.

Las causales de baja para la población objetivo en el Programa son:

- a) Dejar de laborar en un CACI de la modalidad público o comunitario de la Ciudad de México.
- b) No presentar constancia laboral actualizada del CACI de la modalidad público o comunitario de la Ciudad de México.
- c) Si durante un cuatrimestre o semestre, según corresponda, no es posible su localización.
- d) Proporcionar información o documentos apócrifos.
- e) Incumplir con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional

Para personas beneficiarias indirectas o colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo) del Programa:

De los requerimientos por parte de los Auxiliares Administrativos Educativos para permanecer en el Programa:

- a) Asistir a los cursos de inducción o capacitación programados por la Subdirección de Educación Preescolar. Cabe mencionar que los cursos antes mencionados, no implican necesariamente la generación de algún pago o tipo de retribución.
- b) Realizar las actividades encomendadas para la operación del Programa.
- c) Acudir a reuniones, eventos y demás actividades relacionadas al Programa.

Las causales de baja para los Auxiliares Administrativos Educativos del Programa son:

- a) Que la Subdirección de Educación Preescolar determine que él o la colaboradora ha incumplido en el desarrollo de las actividades asignadas, con honestidad y en apego a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) En caso de que él o la colaboradora, después de tres avisos, siga sin concretar las metas objeto de su integración al Programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante tres días consecutivos.
- d) Proporcionar información o documentos apócrifos.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Las y los interesados en participar como personas beneficiarias del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcōyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

Para garantizar la impartición de los procesos educativos contemplados en el presente Programa, la SEDU se apoyará en Instituciones educativas para capacitar, evaluar y certificar los estudios y competencias de las y los egresados de las mismas. Los horarios y ubicación de cada institución educativa serán dados a conocer en la Convocatoria correspondiente. Es importante señalar, que independientemente de lo contenido en las presentes Reglas de Operación y en lo que se refleje en las convocatorias derivadas de este Programa, las personas beneficiarias deberán atender el Reglamento Interno de las casas de estudios donde estén inscritas.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar.

- a) **De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:**

1. Dirección General de Educación Básica

1.1 Asistir al Titular de esta dependencia, en los Acuerdos o Convenios de Colaboración, a celebrarse entre la SEDU y las Instituciones educativas.

2. Dirección de Administración.

2.1 Realizar las formalidades presupuestarias necesarias para la celebración de los Acuerdos o Convenios de Colaboración a celebrarse;

2.2 Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración;

3. Subdirección de Educación Preescolar.

3.1 Diseñar y dar seguimiento a la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional;

3.2 Publicar y difundir la Convocatoria de acceso al programa;

3.3 Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios

3.4 Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa;

3.5 Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional;

3.6 Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos por la institución educativa;

3.7 Supervisar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio de Colaboración y;

3.8 Validar la evidencia de los procesos educativos de las personas beneficiarias entregadas por la institución educativa, para liberación de la aportación económica correspondiente;

3.9 Se incorpora o no lo correspondiente a los Auxiliares Administrativos Educativos; y

3.10 Levantamiento de encuestas de satisfacción anuales analizando resultados para retroalimentación del Programa.

b) De las responsabilidades y actividades por parte de las instituciones educativas:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permitan el óptimo cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración;

2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de las personas beneficiarias consistente en listados de evaluaciones, alumnas y alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre (para el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar); y

3. En su momento, certificar debidamente los estudios de las personas beneficiarias que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar, conforme a lo estipulado en el Convenio de Colaboración.

c) De las responsabilidades y actividades por parte de las y los aspirantes a ser personas beneficiarias del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

1. Atenderán en tiempo y forma la convocatoria para realizar su registro;

2. Llenarán, de su puño y letra, la solicitud de información necesaria para su registro;

3. Entregarán para su cotejo la documentación solicitada de acuerdo a los tiempos y formas previsto en la Convocatoria correspondiente;

4. Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx, y

5. Realizarán las acciones estipuladas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria a efectos de concluir su proceso para integración al Programa Social y para la inscripción en la Institución Educativa.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, en todos sus componentes, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en la que se señala: “los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.”

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar serán gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Se plantearán acciones complementarias dirigidas a la población beneficiaria que consistirán en el desarrollo de pláticas informativas que aludan a temas como: Igualdad de género y violencia de género.

VIII.2 Supervisión y Control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de los procesos educativos de las personas beneficiarias con la Licenciatura en Educación Preescolar.

Para la supervisión y control de los procesos educativos de las personas beneficiarias se realizarán visitas a las sedes donde se llevan a cabo los procesos educativos, donde se revisará la asistencia de las personas beneficiarias, su desempeño y se atenderá cualquier queja, comentario o problema existente. De igual forma, se verificará que la institución educativa cumpla con lo estipulado en el Convenio de Colaboración, que para el cumplimiento de los objetivos de este Programa se firmen.

Derivado de las supervisiones y de la aplicación de instrumentos de seguimiento, se generará información que permita medir el impacto del Programa Social en los ámbitos laboral, personal y en la percepción de los padres o madres de familia, que tiene a sus menores matriculados en el Centro donde laboren las personas beneficiarias, los cuales servirán para una posterior evaluación del programa. El personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar realizará la revisión de gabinete de las evidencias (planes mensuales de trabajo e informes mensuales avalados por el/la Responsable del CACI público o comunitario) presentadas por las personas beneficiarias, para corroborar que su intervención docente está apegada a los programas educativos oficiales, edad y grado de desarrollo de las niñas y los niños.

La SEDU, a través de la Subdirección de Educación Preescolar y dentro de su capacidad operativa, se auxiliarán de encuestas, cuestionarios, padrones, listas de asistencia y demás herramientas que estimen convenientes para obtener información que proporcione los elementos necesarios para la toma adecuada de decisiones y se aplique en acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente programa. Las personas beneficiarias son sujetas de cooperación para la evaluación del presente programa.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le puede contactar.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en las reglas de operación del programa de mérito, y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- Fecha y firma.

La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En el caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La SEDU, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

*La página de la SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx.

*La Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010.

Alta

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el numeral V de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar y/o ante la Contraloría Interna en la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los personas servidoras públicas no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

Baja

El incumplimiento de los requisitos establecidos, proporcionar información o documentos apócrifo bien la omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- * Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- * Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad no discriminatoria y apegada al respecto, promoción, protección y garantía de sus derechos,
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicada;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncia y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicada;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumplan con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social;

XI. Mecanismos de evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Educación Preescolar en coordinación con la Dirección General de Educación Básica y la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa, todas de la SEDU, son las áreas que desarrollarán dicha actividad.

Dicha evaluación interna se apoyará en instrumentos elaborados por la o las áreas responsables de este ejercicio, y se diseñarán para que arrojen datos cualitativos y cuantitativos. Estos instrumentos serán encuestas a grupos focales, según se considere conveniente y serán aplicados a las personas beneficiarias de la población objetivo, mediante un muestreo que para tal fin se diseñe. Se evaluará cobertura, impacto en la práctica docente, percepción del programa, grado de satisfacción, por mencionar algunos aspectos.

La principal fuerza de recopilación de datos serán los Auxiliares administrativos educativos que se integren en este Programa, coordinados por la Subdirección de Educación Preescolar.

El monitoreo y la evaluación de cada componente y proceso del presente Programa serán actividades sistémicas y permanentes, por medio de las cuales se identificarán oportunamente fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, para una adecuada toma de decisiones, ya sea para una reingeniería de procesos o adecuación organizacional que permita el logro de los objetivos del Programa.

Tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación, se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de la modalidad Comunitarios y Públicos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

| Nivel de Objetivo / Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Metas | Supuestos |
|--|---|--|-----------------------------|------------------|--|---|--------------------------------------|---|---|
| Fin: Contribuir en el mejoramiento de la calidad en los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), públicos y comunitarios de la Ciudad de México, mediante la formación y actualización de su personal docente y directivo. | Porcentaje de docentes y directivos de CACI públicos y comunitarios que mejoran su práctica docente a partir de su integración en procesos de actualización y formación | (Número de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que obtuvieron un nivel satisfactorio de desempeño de acuerdo con los resultados reflejados en las cédulas de supervisión/ Número total de docentes y directivos de CACI comunitarios evaluados)*100 | Estratégico Eficacia | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo | Informe anual de las cédulas de supervisión Informe anual de las cédulas de supervisión. | Subdirección de Educación Preescolar | 650 agentes educativos actualizados y/o profesionalizados | Las políticas públicas en materia educativa favorecen la mejora de la calidad de los servicios educativos asistenciales en CACI de la Ciudad de México. Existe voluntad política para continuar implementado el Programa en comento. Las y los docentes aplican en su práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo. |
| Propósito: El personal a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México concluye los procesos de formación y actualización. | Porcentaje de estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar con resultados académicos satisfactorios | (Número de personas beneficiarias de LEPTIC con resultados académicos satisfactorios/ Número de total de | Estratégico | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo. | Informe anual de las acciones derivadas del Convenio SEDU CDMX-UPN | Subdirección de Educación Preescolar | 650 agentes educativos en el proceso de la Licenciatura en Educación Preescolar | Las y los docentes y personal directivo beneficiarios del programa asisten a los cursos de licenciatura o seminarios de actualización de |
| | respecto al total de personas beneficiarias de la licenciatura en 2018 | personas beneficiarias de LEPTIC en 2018)*100 -Este indicador se mide anualmente | Calidad | | | | | | manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos. |
| | Porcentaje de docentes participantes en la Licenciatura | 1.(Número de docentes que cursaron la Licenciatura en Educación | Gestión | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | Padrones de Beneficiarios | Subdirección de Educación Preescolar | 500 agentes educativos en el proceso de la | Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|-------------|------------|--|--|--------------------------------------|---|--|
| Componentes: | en Educación Preescolar, durante 2018 | Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2018)*100 | Eficacia | | | | | Licenciatura en Educación Preescolar | comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo |
| 1.Servicios de Licenciatura en Educación Preescolar para docentes y directivos de CACI públicos y comunitarios desarrollados | Porcentaje de docentes participantes en el seminario de titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar, durante 2018 | (Número de docentes que cursaron el Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2018)*100 | Gestión | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | | Subdirección de Educación Preescolar | 150 docentes que cursaron el Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar | Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo |
| Actividades: | Porcentaje de beneficiarias(os) que concluyeron sus respectivos | 1.1 (Número de beneficiarias (os) que concluyeron | Estratégico | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo | Actas de evaluación; Padrones de beneficiarios | Subdirección de Educación Preescolar | 500 agentes educativos que cursan la | Las y los docentes y personal directivo beneficiarios del |
| 1.Seguimiento de los procesos de culminación y permanencia | cuatrimestres en tiempo y forma | de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2018/Número de beneficiarias (os) inscritos en los cuatrimestres de la licenciatura en educación preescolar en el 2018)*100 | | | | | | Licenciatura en Educación Preescolar | programa asisten a los cursos de licenciatura o seminarios de manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|-----------------------------|------------|--|---------------------------|--------------------------------------|--|--|
| | Porcentaje de beneficiarias(os) que concluyeron el Seminario de titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar | (Número de beneficiarias (os) que concluyeron el Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2018/Número de beneficiarias (os) inscritos en el seminario de titulación de la licenciatura en educación preescolar en el 2018)*100 | Estratégico | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | | Subdirección de Educación Preescolar | 100% de agentes educativos que cursan el Seminario e titulación para la Licenciatura en Educación Preescolar | Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo |
| | Porcentaje de beneficiarias (os) tituladas | 1.2 (Número de beneficiarias(| Estratégico | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo | Plantilla de Personal | Subdirección de Educación Preescolar | 100% | Las y los beneficiarios tienen vocación |
| | (os) o pasantes que permanecen en CACI comunitarios, con respecto a las activas en 2018 | os) que continúan laborando en CACI comunitarios/ Número de docentes que estuvieron inscritos en algún cuatrimestre de la LEPTIC desde enero del 2018) | Eficiencia | | | | | | para trabajar con las y los niños que asisten a CACI comunitarios |
| 2. Incorporación de docentes a la formación y actualización | Porcentaje de docentes incorporadas a procesos de formación y actualización | 2.1 (Número de docentes incorporadas a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2018/ Número de docentes programadas para incorporar a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2018) *100 | Estratégico Eficacia | Porcentaje | Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | Padrones de Beneficiarios | Subdirección de Educación Preescolar | 100% | Los directivos o responsables de Centros brindan las facilidades laborales necesarias a las y los docentes para atender los procesos de formación y actualización. |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------|--|--|--------------------------------|--------------------------------------|------|--|
| 3. Supervisión de campo para el monitoreo de las actividades operativas del programa | Porcentaje de visitas de control | 3.1 (Número de visitas de control realizadas a UPN durante | Estratégico | Porcentaje | | Reportes de visitas de Control | Subdirección de Educación Preescolar | 100% | Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las visitas de |
| | | X periodo / Número de visitas de control programadas para UPN durante X periodo)* 100 | Eficiencia | | | | | | control a los CACI comunitarios |
| 4. Gestión de Convenio de Colaboración | Porcentaje de Convenio celebrado en el 2018 | 4.1 (Número de Convenio de Colaboración celebrado en el 2018 / Número de Convenio de Colaboración programados a celebrar durante 2018)*100 | Gestión Eficacia | Documento (Acuerdo o Convenio signado) | | Sitio Web de la SEDU | Subdirección de Educación Preescolar | 100% | Las coyunturas laborales internas de las Instituciones educativas que proporcionan los procesos educativos son estables. |

XII.-Formas de Participación Social.

Una de las características peculiares en la operación de los CACI en la modalidad de comunitarios, es la alta implicación de la población usuaria y circundante de estos espacios educativos, que son el producto de proyectos de autogestión, que se originaron a iniciativa de la propia comunidad en la que se ubican y de la que forman parte, para resolver la problemática de atención a las niñas y los niños menores de 6 años.

En el caso de los CACI públicos bajo la coordinación de las 16 delegaciones y los organismos que integran el gobierno de la Ciudad de México, también existe una alta participación de las madres, padres o tutores de las niñas y los niños matriculados, para que se desarrollen en ambientes propicios, seguros y bajo la atención de personas con el perfil académico que garantice el desarrollo integral de los niños y las niñas.

La demanda de las y los integrantes de la comunidad educativa (madres, padres tutores, docentes, directivos autoridades directivas federales, de las demarcaciones, organismos del gobierno local) de los CACI públicos y comunitarios, sobre la necesidad de que el personal cuente con el perfil académico que garantice intervenciones de calidad, es ingresada a la SEDU mediante solicitud escrita o manifestada de manera verbal durante distintas reuniones de trabajo, sobre todo a través de las y los responsables de los centros.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|---|---|--|
| Responsable de CACI comunitario | Cada bimestre del ciclo escolar, proporciona por escrito la información de la plantilla de personal, considerando los movimientos de altas, bajas. Dicha información sirve de insumo en la planeación de las necesidades de actualización y formación que serán tomadas en cuenta para el siguiente ejercicio | Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa. | Proporciona información, consulta y participa en la toma de decisiones. |
| Autoridades delegacionales y de organismos del Gobierno de la Ciudad de México | Hace llegar por escrito sus necesidades para la actualización y formación del personal adscrito a los CACI públicos. Dicha información sirve de insumo en la planeación de los componentes del siguiente ejercicio presupuestal. | Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa | Proporciona información y consulta |
| Autoridades Educativas Federales | Seguimiento | A través de visitas de inspección, corrobora el perfil académico del personal que realiza labores docentes y directivas | Proporciona información mediante reportes de supervisión y solicita se cumpla con el acuerdo 357 |

XIII.-Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

| Programa o acción social con la que se articula | Dependencia o Entidad Responsable | Acciones en las que colabora | Etapas del programa comprometida |
|--|--|--|--|
| VA SEGURO | Fideicomiso Educación Garantizada | Proporciona atención médica a niñas niños y personal adscrito a los CACI, en caso de que sufran algún percance en el trayecto hacia el CACI, durante su estancia en él, o en el camino hacia su casa | Los CACI públicos y comunitarios están considerados en este programa, a partir de la información proporcionada vía la Secretaría de Educación Pública. El beneficio tiene vigencia durante todo el ciclo escolar |

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la primera sesión ordinaria de 2018 con fecha 25 de enero de 2018 el Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos Comunitarios de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de competencia, verificará que el gasto guarde congruencia en lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las Personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contraloría Ciudadanas que coordinan y supervisan la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos, Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página (SEDUwww.educacion.cdmx.gob.mx.). La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

* Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada cuatrimestralmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LEDSF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local en el mismo periodo la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) entrega el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LEDSF.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa Social Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio de internet SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas de manera mensual la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que opera la Secretaría de Educación de la Ciudad de México el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá as variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones Finales

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**
